

Fundación CV para la Promoción del Deporte Local de Paterna - NIF: G 98025976 REGISTRO	
17 JUL. 2017	
ENTRADA	SALIDA
	8/2017

FUNDELP – PLAN 2017  
Clasificación: 1.2.  
Expediente: 9/2017

### RESOLUCIÓN

D. José Manuel Mora Zamora, actuando en calidad de Presidente y Representante Legal de la Fundación de la Comunitat Valenciana para la promoción del deporte local de Paterna (en adelante FUNDELP),

**CONSIDERANDO** que en fecha 22 de diciembre de 2016 el Patronato de FUNDELP adoptó por unanimidad en su punto quinto (Plan de actuación para el ejercicio 2017) proceder a la asignación de una bolsa de ayuda a los clubes integrantes del Patronato de FUNDELP por importe de 15.000,00 euros, quedando establecido de la siguiente forma el programa de pagos para las tres entidades:

- Pago 1: 10.000,00 euros / entidad (a la recepción de la subvención municipal).
- Pago 2: 5.000,00 euros / entidad (septiembre 2017). Este pago quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**CONSIDERANDO** que la asignación deberá llevarse a cabo de conformidad con lo señalado en el apartado correspondiente a criterios básicos de distribución de los recursos, donde se determina que las cantidades serán iguales para los tres Clubes.

**CONSIDERANDO** que el pago 2 quedará condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

**CONSIDERANDO** que a fecha de la presente la aprobación de la justificación de la subvención municipal otorgada a esta Fundación en el año 2016 se encuentra en tramitación debido a problemas técnicos de tramitación administrativa.

**CONSIDERANDO** que debido a estos problemas no se ha podido tramitar por el Ayuntamiento de Paterna la subvención municipal a la Fundación correspondiente al año 2017.

**CONSIDERANDO** que el club patrono manifiesta la necesidad urgente de obtener liquidez debido al retraso en el pago correspondiente a la transferencia corriente 1/2017 prevista para el momento del pago de la subvención municipal.

**CONSIDERANDO** que la Fundación dispone de Tesorería suficiente para atender el gasto del pago 1 por importe de 10.000 €.

**CONSIDERANDO** que la entidad Paterna CF cumple los requisitos de justificación de subvenciones pendientes (Expte. 5/2017 de la clasificación 1.2.), certificación de estar al corriente con la agencia tributaria y con la Seguridad Social (Expte. 1/2017 de la clasificación 1.6.) y los requisitos para obtener la condición de beneficiario de subvenciones expuestos en el art. 13 de n la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (Expte. 1/2017 de la clasificación 1.6.).

En consecuencia de lo anterior, esta Presidencia, y con el fin de que puedan llevarse a buen término los acuerdos adoptados por el Patronato de FUNDELP,

### DISPONE

1. Autorizar el pago a la entidad **Paterna CF**, beneficiario de las ayudas acordadas en la Actividad 1 del Plan de Actuación 2017.
2. Que se proceda al abono de la cantidad de **10.000,00** euros (importe pago ordinario 1/2017) con cargo a la cuenta de la Fundación. El importe de este pago deberá ser tenido en consideración a los efectos del importe global de ayuda concedida para el ejercicio 2017.
3. Que los importes de las ayudas deberán ser justificados mediante la oportuna rendición de cuentas a FUNDELP, lo que constituye un acto obligatorio para el beneficiario.
4. Que el pago correspondiente a la transferencia ordinaria 1/2017 queda condicionada a la aprobación e ingreso por parte del Ayuntamiento de Paterna de la subvención municipal correspondiente al año 2017. En caso de no producirse, el Club estará obligado a realizar la devolución del importe de 10.000 € a la cuenta de la Fundación.

Lo que traslado para su conocimiento a los efectos oportunos

Paterna, a 30 de junio de 2017

Intervenido Conforme



Raúl Alcón

Interventor FUNDELP



Presidente de FUNDELP



Ajuntament de Paterna  
Serveis Esportius Municipals  
Jose Manuel Mora Zamora